



PADEM

**PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LA
EDUCACIÓN MUNICIPAL**

AÑO 2020

Educación es un proceso multidireccional que da vida al avance integral de un país y es quien abre caminos para una cabal socialización de las personas. Ollagüe es una comuna creada como tal en el año 1980, perteneciente a la provincia del Loa y a la segunda región de Antofagasta, cabe destacar que en su mayoría las personas son de etnia Indígena Quechua, por eso el lema: “Educar con Identidad”, cobra especial relevancia en este aspecto.

Los objetivos académicos y las metas a alcanzar son muy importantes para la educación de los alumnos y alumnas de la comuna de Ollagüe. Es por eso que necesitamos mejorar nuestras prácticas tomando en cuenta las particularidades que posee esta tierra, su gente y sus costumbres ancestrales.

“La Cultura es el ejercicio profundo de la identidad”

Julio Cortázar

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación, PADEM, es un instrumento de planificación comunal, según lo dispuesto en el Art. N°5 de la Ley N° 19.410, cuya normativa se encuentra vigente desde el año 1995.

Este instrumento público de esquemas y configuraciones metodológicas, constituyen un referente anual oficial, para la definición y posterior aprobación de los planes de acción que estructuren las directrices de la política institucional del Sistema de Educación municipal respectivo.

Su estructura proporciona principalmente:

Directrices de desarrollo de los procesos educativos de la educación municipal en la comuna. Abrir espacios de participación y consolidar compromisos que incidan tácitamente en el avance integral de la educación municipal. Incurren la gestación y desarrollo educativo a través de la participación. Cotejos, análisis y propuestas, en los procesos y estadísticas de cada una de las áreas que conforman el Sistema educativo municipal. Efectividad Integral Es el resultado educativo obtenido por el establecimiento en relación con la población escolar atendida.

Mirado desde un contexto histórico-cultural, en nuestro país la alianza entre Colegio y familia ha sido un factor decisivo en esta institución llamada educación, existiendo hoy en nuestra sociedad una estrecha relación entre un sistema de vida y un sistema educativo, aunque con preocupación observamos cómo el mundo compite en una despiadada economía del conocimiento, por lo que ser integrantes de este colectivo, demanda exigencias cada vez más agresivas, por tanto nuestros alumnos deben estar preparados para también crecer en el rigor del mercado, aunque intrínsecamente la libertad del hombre en todas sus manifestaciones, se logra con trabajo, probidad y educación.

Para ello existe un compromiso constante, en encausar proyectos conjuntos desde todas las miradas y desde todos los componentes educativos, que permitan mejorar y avanzar en una educación más inclusiva, lo cual Ollagüe por ser una localidad fronteriza, con población mayoritariamente indígena, toma mucha más importancia la inclusión y con ello la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Incluir su lengua Quechua como segunda lengua colocando énfasis en su expresión oral.

Construir un Proyecto Formativo-Pedagógico, que concite los esfuerzos de directivos, docentes, alumnos y su entorno familiar. **Valores compartidos** entre todos los estamentos. **Rol activo respecto de la NO violencia**, donde se vea involucrado de manera efectiva el grupo familiar del alumno. **Deserción escolar. Apoyar la innovación pedagógica. Reconstrucción de habilidades conceptuales y habilidades blandas** para el desarrollo de los alumnos, como un efecto de acercamiento a la Educación Media.

Siempre el foco serán de este PADEM son los procesos pedagógicos y es por esto que seguimos manteniendo estos objetivos en lo más alto de nuestras prioridades, estos son:

1. Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
2. Favorecer el proceso de maduración de los niños, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos.
3. Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
4. Desarrollar la creatividad del individuo.
5. Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.
6. Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.

Dentro del PADEM lo más importante es el Plano Local, pero sin dudas las Alianzas con los diferentes entes del Estado, como los Son los Departamentos Provinciales de Educación y las Secretarías Ministeriales de Educación, deben ser fructíferas en pos de las ambiciones de nuestra comunidad y estudiantes.

VISIÓN

“Proyectar la Educación Municipalizada de la Comuna de Ollagüe como el camino de desarrollo municipal a través de un servicio educativo de calidad y equidad, que recoja todas las necesidades educativas de la población y oriente su saber al rescate de las profundas raíces históricas y culturales de sus habitantes”

MISIÓN

“Entregar las herramientas organizacionales y administrativas de planificación y económicas para facilitar el logro de los objetivos educativos establecidos en la concepción educativa de la I. Municipalidad de Ollagüe a través de su Departamento de Educación”

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1. Establecer conductos claros de Trabajo en Equipo entre la Escuela y el Departamento de Educación.**
- 2. Consolidar el compromiso institucional respecto de los educandos para lograr una educación de calidad.**
- 3. Entregar directrices enfocadas hacia la Orientación al Servicio de los docentes.**
- 4. Fomentar un ambiente de Autocrítica, Respeto y Bienestar para la escuela de Ollagüe.**

MARCO JURÍDICO

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) ha sido elaborado considerando las fuentes legales vigentes a la fecha, las cuales son las siguientes:

A.- Ley N° 19.410 que Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvención a Establecimientos Educativos, y otorga beneficios que señala.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley, de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que el Departamento de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.
- La dotación docente y del personal asistente de la educación.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

B.- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. El artículo 4º inciso 4º de esta norma, dispone "En los servicios educacionales del sector municipal, ya sean administrados por medio de sus Departamentos de Educación Municipal o Corporaciones, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades."

C.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto de educación.

D.- Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N° 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especial énfasis en alumnos/as prioritario. El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la Educación Parvularia hasta Cuarto Año Medio en las áreas de Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos de las escuelas y liceo dependientes de un sostenedor. La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área, oportunidades de mejora y fortalezas de la unidad educativa, entre otros. Algunos ejemplos de las acciones a realizar:

- Gestión Curricular: incluir acciones en las Asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia y Geografía y Cs Sociales; y Cs Naturales. Consensuar modelos de planificación institucional, acciones tendientes a garantizar una cobertura curricular y evaluación de logros de aprendizajes.
- Gestión de Recursos: acordar criterios técnicos de uso de recursos para el mejoramiento de aprendizajes.
- Liderazgo: prácticas de los equipos directivos para supervisar y monitorear la implementación de las acciones del plan de mejora que contribuyen al mejoramiento de aprendizajes, articulación de acciones en pro de las metas propuestas en el plan de mejora y el PEI.
- Convivencia Escolar: acciones tendientes a fortalecer instancias de participación de los diferentes actores al interior de la escuela: organizaciones de las o los docentes, organizaciones representantes del alumnado y de las familias, consejo escolar, etc.

E.- Ley Nº 19.070, Estatuto Docente, modificada por la Ley Nº 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación. Esta norma, plantea la reforma en el sistema de concursabilidad a los cargos de Director (a) de los Establecimientos Educacionales, como asimismo del Jefe (a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales. Otra innovación que incorpora esta Ley, es la obligatoriedad de suscribir, con los Directores (as), que ganen concursos, un Convenio de Desempeño que será público, y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

F.- Otros cuerpos normativos con incidencia en la planificación educativa:

- Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación. Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvularia, básica y media. Además se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes. Modificada por la Ley N° 20.536, Sobre Violencia Escolar.

G.- Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos velen por que se cumplan estándares de calidad en la educación parvularia, básica y media, a través de estándares de aprendizaje y de desempeño, se fiscalizan y evalúan programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.

H.- Decreto N° 83, Aprueba Criterios y Orientaciones de adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica

I.- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, Que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

J.- Planes Normativos y Decreto N°373

- Para los Establecimientos Educacionales es un desafío definir y planificar objetivos, metas y acciones de distinto orden y en diferentes ámbitos específicos de acción. Para ello, cuentan con una diversidad de instrumentos de gestión educativa o Planes Normativos, que deben articular con el PME (Proyecto de Mejoramiento Educativo), en coherencia con el PEI (Proyecto Educativo Institucional) de cada institución escolar. Todos ellos con el fin de contribuir al mejoramiento continuo y desarrollo integral de los estudiantes. Se detallan los planes en cuadro adjunto:
- Plan de Jornada Escolar Completa (JEC): Ley N°19.532 que expresa las implicancias de la Ley de Jornada Escolar Completa Diurna, especificando su sentido y las condiciones que deben desarrollar los establecimientos escolares para optar a su implementación.

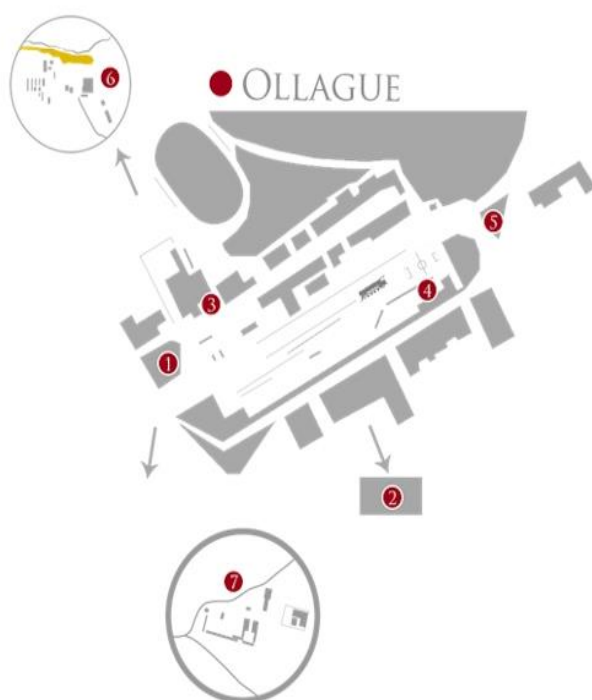
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar: Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley N°29.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011. Ley N°20.609 contra la discriminación, Ley N°19.284 de integración social de personas con discapacidad, Ley N°20.845 de Inclusión.
- Plan de Inclusión Escolar: Ley N°20.845 que entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): La oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) aprueba y pone a disposición de los establecimientos educacionales de todo Chile, los lineamientos generales del Plan PISE, los cuales deben ser adaptados y complementados según la realidad de cada colegio.
- Por su parte, la Ley N°16.744, Seguro Social contra Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales, resguarda a los funcionarios y estudiantes, a éstos últimos alude el Decreto Supremo 313, correspondiente al Seguro Escolar.
- Plan de Sexualidad Afectividad y Género: Durante el año 2010 se promulgó la Ley de Salud N°20.418 (que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad), que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de Enseñanza Media.
- En el marco de dicha Ley, y del Programa de Gobierno, es que el Ministerio de Educación apoya y orienta los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género, con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo.
- Decreto N°373. Establece Principios y Definiciones Técnicas para la Elaboración de Estrategias de Transición Educativas (ETE) para los niveles de Educación Parvularia y Primer Año de Educación Básica, el cual se articulará a través de un Plan Comunal.

I.- DIAGNÓSTICO

1.- Introducción Histórica de la Comuna y de su Sistema Educativo (Nivel Comunal)

1.1 Indicadores Demográficos y Socioculturales de la comuna:

A) Historia



Comuna de Ollagüe:

Ollagüe es una comuna de Chile, ubicada en la Provincia de El Loa, II Región de Antofagasta. Extensión: 2.912 km². Población: 318 Hab. Capital: Ollagüe.

La comuna de Ollagüe, creada en 1980, es una comuna rural ubicada en el Altiplano de la Segunda Región de Antofagasta específicamente en los 21° 13' de latitud Sur y los 68° 43' de longitud Oeste. El área geográfica de la comuna alcanza una extensión de 2912 km², que representa el 2,30 % de la superficie regional (126.440 km²). Se encuentra a 215 km al N.E. de la ciudad de Calama y a una elevación de 3660 msnm, correspondiendo a una cuña de altiplanicie seccionada por el límite Chileno-Boliviano.

Superficie	2.912 km ²
Gentilicio	Ollagüino, -a
Alcalde Actual	Don Carlos Reygadas Bavestrello
Concejales en Ejercicio	Doña Angélica Pastenes Vicentelo Doña Marisol Lugo Nina Doña Julia Pizarro Rojas Doña Pamela Hurtado Mendoza Don Edzon Muraña Quispe Don Marcos Gaete Flores
Pertenece a:	
II Región de Antofagasta Provincia de El Loa Distrito 3 - 2ª Circunscripción	

B) Fiestas y Tradiciones de Ollagüe

Fiestas y Tradiciones	Fechas
Fiesta de la Virgen de Andacollo de Coska	24 al 28 de Diciembre
Fiesta de la Virgen de Urkupiña de Ascotan	13 al 15 de Agosto
Fiesta San Antonio de Padua	11 al 15 de Junio
Carnaval Ollagüino	Febrero o Marzo
Pago a la Pachamama y el Pago al Cerro	Agosto
Floreamiento	Agosto
Día de los Difuntos	Noviembre

C) Tasa de Crecimiento de la Población

Territorio	Año 2012	Año 2017	Variación (%)
Comuna de Ollagüe	246	321	30.49
Región de Antofagasta	588.130	607.534	3.3
País	17.398.632	17.574.003	1.0

Fuente: Censo 2012 y Proyección de Población 2017, Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

D) Población comunal por sexo

Territorio	Año 2012		Año 2017	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Comuna de Ollagüe	154	92	207	114
Región de Antofagasta	306.102	282.028	315.014	292.520
País	8.610.934	8.787.698	8.601.934	8.972.014

Fuente: Censo 2012 y Proyección de Población 2017, Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

1.2 Indicadores Socio-económicos de la comuna:

A) Caracterización Socio-económica de la comuna

Ingreso Promedio en \$ por Hogar	Ollagüe	Región (RegiónII)	País (Chile)
Unipersonal	139053	166827	113527
Biparental	277399	354776	223723
Monoparental	164423	208162	141215
Extenso	188815	402327	247199
Ingreso Promedio Total	179074	293128	188253

Fuente: MIDEPLAN-Marzo-2011

Ingreso per Cápita en \$	Ollagüe	Región (Región II)	País (Chile)
Unipersonal	139053	166827	113527
Biparental	90786	107338	70842
Monoparental	64983	81016	56985
Extenso	40421	92274	60491

Fuente: MIDEPLAN-2011

B) Caracterización Empleo de la comuna

Población Económicamente Activa (Número)	Ollagüe	Región (Región II)	País (Chile)
Hogar Unipersonal:	22	18174	687693
Ocupados	16	9849	304738
Desempleados	0	244	14126
Inactivos	6	8081	368829
Hogar Bipersonal:	10	41819	1609344
Ocupados	6	32140	1184585
Desempleados	0	849	49675
Inactivos	4	8830	375084
Hogar Monoparental:	13	26768	864721
Ocupados	12	19153	568461
Desempleados	0	785	42210
Inactivos	1	6830	254050
Hogar Extenso:	9	18264	593765
Ocupados	7	10837	326989
Desempleados	0	314	14751
Inactivos	2	7113	252025

Fuente: MIDEPLAN-Marzo-2011

C) Actividades Económicas de la comuna

Las tres principales actividades económicas de desarrollo y capital económico de la comuna son:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Comercio al por menor y enseres domésticos.	38.8%
Construcción.	17.9%
Administración pública y defensa, planes de seguridad social afiliación obligatoria.	43.3%

D) Viviendas y hacinamiento de la comuna

Tenencia	2006	2009	% según Territorio (2009)		
			Comuna	Región	País
Viviendas Pagadas	24	14	35	56,65	54,94
Viviendas Pagándose	0	0	0	8,88	12,49
Arrendadas	6	2	5	17,48	17
Cedidas	36	24	60	16,18	14,40
Usufructo	3	0	0	0,09	0,41
Ocupación Irregular	0	0	0	0,72	0,75
Total	69	40	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

Hacinamiento en los Hogares	2006	2009	% según Territorio (2009)		
			Comuna	Región	País
Sin Hacinamiento	64	36	90	87,65	90,90
Hacinamiento Medio	4	2	5	10,76	8,39
Hacinamiento Critico	1	2	5	1,59	0,71
Total	69	40	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

1.3 Características Educativas de la comuna:

A) Analfabetismo

Analfabetismo	2000	2003	2006
Comuna de Ollagüe	-	-	15,4
País	3,9	4,0	3,9

Fuente: Encuesta CASEN, Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) 2006.

B) Escolaridad: Años de estudios

Territorio	2006	2009
Comuna de Ollagüe	6,51	7,55
Región de Antofagasta	10,69	10,63
País	10,14	10,38

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

2.- Educación Municipal

2.1 Cobertura, matrícula y asistencia media

Escuela San Antonio de Padua	Cobertura	Matricula	Prioritarios	Asistencia Media
2012	100	32	21	92
2013	100	28	22	92
2014	100	25	17	92
2015	100	25	17	93
2016	100	32	24	94
2017	100	34	25	93
2018	100	35	28	94
2019	100	33	21	-

2.2 Rendimiento, SIMCE.

A) Rendimiento

Escuela San Antonio de Padua	Aprobados	Reprobados	Retirados
2012	29	0	3
2013	27	0	1
2014	24	0	3
2015	-	-	2
2016	29	1	1
2017	33	1	3
2018	36	0	2

B) SIMCE

Simce cuarto Básico	Lenguaje	Matemática
2018	227	221

Simce octavo Básico	Lenguaje	Matemática
2018	288	242

2.3 Dotación Docente

A) Resumen Dotación Docente

Año	Profesores	Profesora Encargada Rural
2013	3	1
2014	4	1
2015	4	1
2016	4	1
2017	4	1
2018	4	1
2019	4	1
2020	4	1

2.4 Dotación Asistentes de la Educación

A) Resumen Dotación Asistentes de la Educación

Año	Asistentes de la Educación
2015	1
2016	1
2017	1
2018	1
2019	1
2020	1

2.5 Licencias Médicas, permisos y accidentes

Licencias Médicas Año	Profesores	Asistentes de la Educación
2012	-	-
2013	1	-
2014	1	-
2015	1	-
2016	2	-
2016	2	-
Permisos Año	Profesores	Asistentes de la Educación
2012	4	1
2013	5	1
2014	5	1
2015	3	1
2016	3	1
2017	5	1
Accidentes Año	Profesores	Asistentes de la Educación
2014	0	0
2015	0	0
2016	1	0
2017	1	0
2018	0	1
2019	5	0

2.6 Programas Impulsados por el MINEDUC

Programas Mineduc Año 2015	Responsables	Período de Ejecución	Nivel de Ejecución	Financiamiento
MECE Básico	Sostenedor	Desde 1994	Completo	Mineduc
Reforma Educacional	Sostenedor	Desde 1996	Completo	Mineduc
Jornada Escolar Completa Diurna	Sostenedor	Desde 1997	Completo	Mineduc
Programas Mineduc Proyectados al 2016	Responsables	Período de Ejecución	Nivel de Ejecución	Financiamiento
Creación Enseñanza Técnico Profesional	Sostenedor	2017-2020	Inicial	Mineduc - Municipalidad

2.7 Programas Propios de la Comuna

Programas Comunales Año 2018	Responsables	Período de Ejecución	Nivel de Ejecución	Financiamiento
La Educación Intercultural Bilingüe en Ollagüe	Sostenedor	1997 al 2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Participación de padres, apoderados y asesores culturales en la ejecución del proyecto "Revitalización de la Lengua Quechua".	Sostenedor	2008 al 2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Programa de Inglés de 5° a 8° Básico	Sostenedor	2013 al 2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Orquesta Andina para Educandos y Apoderados	Sostenedor	2013 al 2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Equipo fonopsicosocial en la Escuela	Sostenedor	2013 al 2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Escuela de Verano	Sostenedor	2014 al 2020	Medio Avanzado	Junaeb - Municipalidad
Radio Educativa Escolar	ESAP	2017 al 2020	Básico	Municipalidad
Educación de adultos nivel básico	Sostenedor	2018	Básico	Mineduc - Municipalidad
Programas Comunales Proyectados al 2020	Responsables	Período de Ejecución	Nivel de Ejecución	Financiamiento
La Educación Intercultural Bilingüe en Ollagüe	Sostenedor	2019	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Participación de padres, apoderados y asesores culturales en la ejecución del proyecto "Revitalización de la Lengua Quechua".	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad

Equipo Multidisciplinario de Apoyo Educativo.	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Mantenimiento de Infraestructura Escuela.	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Adquisición y/o Mantenición de Diverso Equipamiento Existente.	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Educación de adultos nivel básico	Sostenedor	2020	Básico	Mineduc - Municipalidad
Programa de Inglés de 5° a 8° Básico	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Orquesta Andina para Educandos y Apoderados	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Equipo FonoPsicosocial en la Escuela	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad
Escuela de Verano	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Junaeb - Municipalidad
Radio Educativa Escolar	ESAP	2020	Básico	Municipalidad
Creación Enseñanza Técnico Profesional	Sostenedor	2020	Medio Avanzado	Mineduc - Municipalidad

2.9 Instalaciones

Establecimiento	Salas	Talleres	Gimnasio	Biblioteca	Comedor
Escuela San Antonio de Padua	4	4	1	1	1

2.8 Falencias

Establecimiento	Salas	Talleres	Gimnasio	Biblioteca	Comedor
Escuela San Antonio de Padua	No	NO	No	NO	NO

2.9 Evaluación JEC

Establecimiento	JECD	Avance de Implementación
Escuela San Antonio de Padua	SI	Completa

2.10 Análisis F.O.D.A

A) Análisis Interno

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>1) La distribución de recursos económicos tanto del Mineduc como del Municipio se invierten, sólo en una escuela.</p> <p>2) Infraestructura apropiada para el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas de aula propias del proceso educativo y el correcto uso del espacio físico en la implementación de talleres.</p> <p>3) Escuela adscrita a los diversos programas del Mineduc, tales como: Programa Rural, Programa EIB, JEC., Programa Alimentación Escolar y los programas internacionales Globe y Red Innovemos de la UNESCO.</p> <p>4) Equipo docente capacitado en los procesos pedagógicos de aula y en la elaboración de proyectos tendientes a optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>5) Compromiso de los diferentes estamentos y autoridades involucradas en la educación de alumnos (as) de la escuela, siendo éste el único establecimiento educacional existente en la comuna, atendiendo al 100% de la población en edad escolar.</p> <p>6) Comunidad con una actitud positiva y de voluntad para interactuar y participar del proceso educativo que desarrolla la escuela.</p> <p>7) Mayoritariamente niños y niñas son beneficiados con la Beca Indígena por pertenecer a la etnia quechua.</p> <p>8) Niños y niñas reciben atención primaria por parte de la Posta Rural (atención de tipo dental, medicina general, nutrición, entrega medicamentos).</p>	<p>1) Acceso a la participación y ejecución de diferentes proyectos vinculados a la temática educativa con apoyo de diversas instituciones y/o financiamiento externo.</p> <p>2) Perfeccionamiento sistemático y continuo por parte de los diversos programas del Mineduc. Así como el fortalecimiento del desempeño profesional a través de las asesorías externas e interdisciplinarias.</p> <p>3) Posibilidad del desarrollo de iniciativas vía la ejecución de proyectos por parte del establecimiento educacional.</p> <p>4) Posicionamiento estratégico de la unidad educativa a través de los recursos informáticos disponibles.</p> <p>5) Transformar a la unidad educativa en un centro de generación de conocimientos, privilegiando la autogestión y la autonomía en la toma de decisiones de acuerdo a los diferentes ámbitos de acción definidos por la escuela San Antonio de Padua.</p> <p>6) Existencia de redes de apoyo que aportan en el perfeccionamiento continuo a los docentes, paradocentes y apoderados del establecimiento educacional</p> <p>7) Acceso a postulación de becas de estudios tanto del Municipio tanto para enseñanza media como educación superior.</p>

B) Análisis Externo

DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>1) El 100% de los profesionales que trabajan en la unidad educativa no son hablantes de la lengua quechua.</p> <p>2) Falta de tiempo para desarrollar las iniciativas generadas en la escuela, puesto que estas se desarrollan fuera del horario de trabajo, fines de semana y festivos.</p> <p>3) Matrícula cuantitativamente menor para la infraestructura con la que se cuenta, puesto que esto incide en la cantidad de beneficiarios para adjudicarse proyectos educativos.</p> <p>4) Lejanía geográfica de las otras unidades educativas así como de la Dirección Provincial y Secretaría Ministerial de Educación y condiciones climáticas adversas durante el invierno estacional.</p> <p>5) Diagnóstico revela que la población vernácula hablante se sitúa en el grupo etario que va desde los 50 años en adelante.</p>	<p>1) Despoblamiento paulatino de la población residente por la falta de fuentes laborales en el sector.</p> <p>2) Permanencia de la baja matrícula en el establecimiento educacional.</p> <p>3) Ausencia de una política institucional en la continuidad de estudios vinculados a la Educación Intercultural Bilingüe en los otros niveles de enseñanza (educación media y superior).</p> <p>4) Condición de pueblo fronterizo.</p>

2.11 Políticas Comunes, Objetivos estratégicos y programas de acción a desarrollar

POLÍTICA COMUNAL Nº1	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN A DESARROLLAR
<p>“Establecimiento educacional con una gestión educativa efectiva, a través de un liderazgo directivo efectivo, para lograr una educación de calidad”.</p>	<p>Asegurar en el establecimiento educacional una gestión efectiva de su Directivo, con un claro liderazgo curricular y administrativo, para lograr una educación de calidad.</p>	<p>Desarrollo de habilidades de dirección educativa para la Directora de la Escuela a través de capacitación entregada por el ministerio.</p>

POLÍTICA COMUNAL Nº 2	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA DE ACCIÓN A DESARROLLAR
<p>Centralidad de la Gestión curricular del establecimiento educacional de la Comuna de Ollagüe, con énfasis en el quehacer pedagógico en la sala de clases y una fuerte implementación de la Educación Intercultural Bilingüe.</p>	<p>Garantizar una enseñanza de calidad, a través una pertinente y adecuada implementación del currículum, brindando aprendizajes significativos y una Educación Intercultural Bilingüe a todos los alumnos del establecimiento.</p>	<p>Programas de mejoramiento continuo. Perfeccionamiento permanente en la lengua quechua, a través del desarrollo de talleres en la lengua antes mencionada. Perfeccionamiento en Planificación y Evaluación.</p>

POLÍTICA COMUNAL Nº 3	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA DE ACCIÓN A DESARROLLAR
<p>Mejoramiento permanente de la calidad y la equidad de la educación municipal, a través de un Plan de Capacitación Docente y Directivo permanente, que permita mejorar las Prácticas pedagógicas.</p>	<p>Diseñar y aplicar un plan de capacitación docente efectivo, que entregue a los profesores herramientas Pedagógicas innovadoras para mejorar las prácticas pedagógicas atendiendo a la diversidad de alumnos/as.</p>	<p>Programa de capacitación para directivos, docentes y asistentes de la educación. Directivos: Capacitación en políticas de inclusión educativas. Docentes y Asistente de la Educación: Capacitación en lenguaje de señas.</p>

POLÍTICA COMUNAL Nº 4	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA DE ACCIÓN A DESARROLLAR
<p>Promoción permanente de una convivencia escolar a través de la integración de todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Generar condiciones Institucionales que garanticen la promoción, fomento y desarrollo de la participación amplia, diversa y organizada de padres, madres y apoderados/as y de la comunidad educativa, que favorezca el mejoramiento de la convivencia escolar.</p>	<p>Programa de Convivencia Escolar desarrollado en conjunto con el departamento social de la municipalidad y los profesores</p>

POLÍTICA COMUNAL Nº 5	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA DE ACCIÓN A DESARROLLAR
<p>Promoción y contribución permanente al mejoramiento de la calidad de vida de los alumnos, a través del desarrollo de actividades educativas en relación al Deporte, la Recreación, Vida Sana, el Arte, la Cultura y el cuidado del Medio Ambiente.</p>	<p>Generar las condiciones y espacios que garanticen la utilización (uso) de la infraestructura y equipamiento del establecimiento educacional, para satisfacer los requerimientos de actividades complementarias al currículo de los estudiantes.</p>	<p>Programas de: Salud escolar, comunal y educación saludable. El Programa de Salud Escolar centra su foco en intervenciones interdisciplinarias, anticipatorias, integradas y efectivas, desde básica con participación directa y apoyo de sus familias. Lo anterior desarrollado en conjunto con los profesores del establecimiento</p>

POLÍTICA COMUNAL Nº 6	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA DE ACCIÓN A DESARROLLAR
<p>Continuidad de programas de Orquesta andina, Atención Psicofonoaudiológica, adecuación de contenidos y planes y programas propios en lengua Quechua; elaboración de material didáctico.-</p>	<p>Mantener el desarrollo de los programas a través del financiamiento ya sea por proyectos o municipal para entregar educación de calidad a los alumnos de la comuna.-</p>	<p>Contratación de director de orquesta, lingüista quechua, curricularista, Coordinadora de programas, Psicólogo, Psicopedagoga, Fonoaudióloga; Prof. De Religión, Prof. De Inglés, Informático y asesor técnico pedagógico.-</p>

POLÍTICA COMUNAL Nº 7	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA DE ACCIÓN A DESARROLLAR
Instalación y primera fase de operación del liceo de la comuna de Ollagüe.	Generar las condiciones y cumplir con los requisitos técnicos del Mineduc para la apertura administrativa y operación efectiva del liceo de la comuna de Ollagüe.-	Programas de desarrollo curricular, arquitectónico, servicios y entrega de enseñanza media para la población de Ollagüe. Búsqueda de financiamiento para la contratación de Profesores y profesionales para el desarrollo de la enseñanza media en la comuna, durante el año 2021.

Con respecto a la política Comunal Nº 7: Instalación y primera fase de operación del liceo de la comuna de Ollagüe, lo que se ha ejecutado.

- Se desarrolló una presentación a toda la comunidad educativa de la Escuela San Antonio de Padua (Profesores, Apoderados, Asistentes de la Educación, Encargada de Escuela).
- Se tomó una encuesta relacionada con los estándares indicativos de desempeño, del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, el cual sirve de insumo para la creación del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se analizan las encuestas, en una planilla electrónica, se cargan los datos para tomar decisiones, en la construcción del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se desarrolla el FODA del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se crea la Visión y Misión del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua, con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Se crean los Sellos y Valores del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se desarrollan reuniones técnicas con la encargada de escuela y el coordinador de educación de la Ilustre Municipalidad de Ollagüe.

- Se desarrollan los objetivos y metas estratégicas a 4 años del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se desarrollan los perfiles de los integrantes del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se implementa el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua con base en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Se realiza una primera reunión con Bárbara Portilla de la Secretaria Ministerial de Educación de Antofagasta.
- Se realiza una segunda reunión con Gabriel Foppiano, Jorge Berrios y Rolando Álvarez en dependencias de Secretaria Ministerial de Educación de Antofagasta, quedado aclaradas las dudas que presentábamos con respecto a los requerimientos Pedagógicos y de Infraestructura por creación Nivel de Enseñanza Media en la localidad de Ollague.
- Se finaliza Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se crea la el Manual de Convivencia del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se crea el Reglamento de Promoción y Evaluación del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se crea el Reglamento Interno del Liceo Técnico San Antonio de Padua.
- Se continua en los meses de Octubre; Noviembre y Diciembre, la socialización de los distintos reglamentos a la Comunidad Educativa de la Escuela San Antonio de Padua (Profesores, Apoderados, Asistentes de la Educación, Encargada de Escuela).

Los aspectos técnicos pedagógicos se encuentran desarrollados, ahora solo falta esperar el tema de normalización de infraestructura por parte de obras.

Por tal motivo no se pudo presentar la documentación necesaria para agregar el nivel de enseñanza media, ya que el proceso de postulación de los alumnos a las distintas unidades educativas se realizó mediante el Sistema de Admisión Escolar Online (SAE), el cual en Junio del 2019 se abrió para que todos postularan a la unidades educativas, en esa fecha todavía no estaba la documentación de normalización de Infraestructura, lo cual no permitió entregar toda las documentaciones técnicas que se necesitaban para abrir el nuevo nivel de Enseñanza Media, para lo cual se está realizando todos los esfuerzos para

que la normalización de infraestructura se complete lo antes posible, para hacer la petición con todos los documentos técnicos en marzo 2020, para que la secretaria ministerial dé el visto bueno y se tenga enseñanza media 2021.

- Se proyecta para el año 2020, la continuación de la Asesoría Técnica Educativa para la presentación de las carpetas técnicas a la Secretaria Ministerial de Educación de Antofagasta, en Marzo del 2020.
- En el año 2020 también se continuará con la Asesoría Técnica Educativa, en apoyo para abrir los niveles de Segundo Medio y también el estudio de las especialidades a implementar en el Liceo Técnico San Antonio de Padua, con la socialización de toda la comunidad Educativa de la Escuela San Antonio de Padua (Profesores, Apoderados, Asistentes de la Educación, Encargada de Escuela).

OBJETIVOS ESTRÁTEGICOS.

ÁREA	OBJETIVOS
<p>LIDERAZGO</p>	<p>1.- Equipo de Gestión de Funciones del DAEM y del Establecimiento Educativo, deben dar cumplimiento a lo señalado en los Estándares Indicativos de Desempeño conducidos por la Agencia de Calidad.</p> <p>2.- Personal Directivo debe cumplir con los requerimientos pedagógicos del establecimiento</p> <p>3.- Fortalecer y potenciar el trabajo de las distintas redes de apoyo, que permitan generar estrategias en conjunto para la mejora de los resultados de aprendizaje.</p> <p>4.- Propender el Acceso a la Cultura a todos los estamentos de la Educación de Ollague.</p> <p>5.- Apoyar la actualización y diseño de los proyectos educativos institucionales (PEI), proyectos de mejoramiento educativos (PME) y los seis planes de gestión del establecimiento.</p> <p>6.- Generar Procesos de Gestión Directiva, capaces de anteponerse a los hechos y crear espacios de creación e innovación Escolar.</p> <p>7.- Establecer Lazos con Instituciones externas, que sean un apoyo a las acciones creadas por el establecimiento.</p> <p>8.- Fortalecer la labor de los Equipos Directivos con Capacitación y programas de Autoperfeccionamiento, que fortalezcan el perfil directivo.</p> <p>9.- Fortalecer las redes pedagógicas y técnica con equipos directivos y Docentes de Educación Básica, media, extraescolar, diferencial, artístico, inglés y otras de interés comunal.</p> <p>10.- Fortalecimiento de la Redes comunales de directores .</p>

<p>GESTIÓN CURRICULAR</p>	<p>1.-Asegurar la Cobertura Curricular, para que nuestros alumnos a fin de cada proceso, puedan reflejar un alza en sus conocimientos, actitudes y habilidades</p> <p>2.- El Equipo de Gestión realizará un monitoreo permanente de los procesos pedagógicos de cada EE. (Planificaciones, Adecuaciones Curriculares y Evaluaciones).</p> <p>3.- Analizar Proceso de Planificación requeridas, como los son el DUA y a las Adecuaciones Curriculares.</p> <p>4.-Fortalecer procesos técnico-pedagógicos a nivel Comunal, que genere espacios de opinión y creación de nuevas estrategias educativas.</p> <p>5.- Potenciar el desarrollo de las habilidades blandas de los alumnos, que les permitan desenvolverse de mejor manera en la sociedad y el mundo laboral</p> <p>6.- Generar espacios de perfeccionamiento para los docentes de la comuna, enfocado en el proceso de transposición didáctica y evaluación de conocimientos y habilidades.</p> <p>7.-Potenciar y fortalecer el perfeccionamiento, capacitación y auto capacitación de los Asistentes de la Educación, para que mejorar su capacidad de Apoyo en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje.</p> <p>8.- Otorgar una respuesta a la diversidad del aula a través de planificaciones diversificadas (DUA) que beneficie los aprendizajes de todos los estudiantes.</p> <p>9.- Promover y efectuar en forma permanente la articulación entre los distintos niveles del sistema educativo comunal iniciando dicho proceso en Primero Básico.</p> <p>Niveles de Articulación: -- 1° Ciclo Básico – 2° Ciclo Básico.</p>
<p>CONVIVENCIA ESCOLAR.</p>	<p>1.- Consolidar al encargado de convivencia escolar, con la carga horaria establecida en la normativa, en cada EE., que actualice, difunda, implemente e involucre a toda la comunidad educativa en el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>2.-Generar el desarrollo de todos los Planes que se desprender del reglamento de Convivencia Escolar</p> <p>3.- Realizar programas anuales de intervención con los alumnos /as para desarrollar habilidades que fomenten la participación asertiva, el autocontrol en la resolución de conflictos y el desarrollo de la autoestima, como herramientas necesarias en sus proyectos de vida.</p> <p>4.- Reforzar la importancia de la Familia en los Procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, a través de talleres y espacios de reflexión para los padres</p> <p>5.- Fortalecer principios y valores humanistas en los estudiantes, desarrollando competencias especialmente para enfrentar situaciones adversas y poniendo énfasis en los conceptos de respeto, solidaridad, honestidad y responsabilidad.</p>

	<p>6.- Generar instancias de participación y convivencia comunal que conmemoren hitos importantes en la historia nacional y comunal, tales como actos de fiestas patrias, combate naval de Iquique, día de la discapacidad, semana artística, etc.</p> <p>7.- Generar instancias de participación y convivencia escolar a través de intercambios deportivos comunales, provinciales y regionales.</p> <p>8.- Promover la participación efectiva de padres y apoderados del sistema para que se incorporen como actores relevantes para lograr el mejoramiento.</p>
<p>RECURSOS</p>	<p>1.- Centrar la ejecución de los recursos, en lo técnico pedagógico, para el mejoramiento de los resultados educativos de los alumnos</p> <p>2.- Velar por la adecuada contratación de personal directivo, administrativo, auxiliar y de otros profesionales que sean necesarios para la eficiente administración del establecimiento educacional.</p> <p>3.- Potenciar la gestión de recursos para mejorar la asistencia y matrícula de nuestro establecimiento.</p> <p>4.- Mantener políticas educativas comunales: Talleres, Equipos de Gestión, Participación en Actividades Deportivas Comunales, Provinciales y Regionales entre otras.</p> <p>5.- Distribuir, ordenar y ubicar las plantas docentes, asistentes y auxiliares de acuerdo a las necesidades de los EE, Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente y la proyección de Matrícula 2020.</p> <p>6.- Potenciar la Actividad extraescolar, como base para el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes.</p>